

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | AXCES CAPITAL S.A.S. |
| DEMANDADOS | GRUPO JFS NUTRIGRAL S.A.S. |
| RADICACIÓN | 05001 31 03 008 2023 00157 00 |
| ASUNTO | ORDENA EMPLAZAR |
| INTERLOCUTORIO | 917 |

Conforme lo solicita el apoderado judicial demandante, y ante la imposibilidad de surtir en debida forma la notificación de la sociedad ejecutada, se ordena su emplazamiento, en armonía con los dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaria, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del CGP, el cual será publicado por el Despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)